

ORD. DOH N° _____/

SANTIAGO,

GAB. AR-P0012509

ANT.: Oficio N°258-2025 del 6 de junio de 2025, de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios.

MAT.: Informa la participación de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, en el caso de la administración sanitaria de Nueva Villa Barrio Estación de Quilimarí (Los Vilos).

INCL.: ORD. SSSR N° 1404 del 16 de mayo de 2025.

DE : DIRECTORA NACIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

**A : COORDINADORA DE SOLICITUDES AL GABINETE
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Junto con saludarle, en atención al oficio del antecedente, concierne a informar la participación de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, en el caso expuesto por representantes de la Nueva Villa Barrio Estación, Quilimarí, durante el mes de marzo se ha requerido mediante ORD. SSSR N° 842 dirigido al Alcalde(S) de la Ilustre Municipalidad de Los Vilos señor Moisés Sáez Huerta, que remita copia de los antecedentes que respalden la titularidad de quien opera la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS).

En su respuesta, el municipio indica que de acuerdo con lo expresado por el Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) a través de su ORD. N°3427 de fecha 7 de septiembre de 2023, se estableció que, *"al incorporarse al dominio municipal los terrenos cedidos para el equipamiento en el respectivo loteo de la Villa Barrio Nueva Estación de Quilimarí, lugar donde se emplazan las dos plantas de tratamiento de aguas servidas"*, le correspondería al municipio la operación de las PTAS, cuestión debatida por este último.

Finalmente, mediante ORD. SSSR N° 1404, adjunto al presente documento, la Subdirección señala que al no aportar nuevos y mayores antecedentes que acrediten la existencia de una persona jurídica distinta a la del municipio encargada de operar las PTAS en comento, sólo le asiste la facultad de prestar asesoría técnica a la Municipalidad en los términos previstos en la Ley N°20.998 y su Reglamento, siendo el municipio en esta etapa la encargada de continuar con la operación mientras no se verifique el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 17 del Decreto 50, de 19 de octubre de 2020, que contiene Reglamento de Ley N° 20.998.

Esperando haber dado una respuesta satisfactoria,

Saluda atentamente a Ud.,

DIRECTORA NACIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

DCHC/MES/RHV/HOS/ASM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (Coordinadora de Solicitudes de Gabinete)
- Directora Nacional de Obras Hidráulicas
- Subdirección Regional de Servicios Sanitarios Rurales, Región de Coquimbo;
marcela.mena@mop.gov.cl
- Unidad de Gestión Ciudadana y Archivo Técnico
- Oficina de Partes DOH

Proceso N° 19256851

